



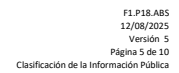
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	
1	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 08007932025 DE 2025																							
2	INFORME PERIODICO No. 04																							
3																								
4	1. Datos generales																							
5																								
6	Periodo del informe					01/03/2026 hasta 31/03/2026					Número de contrato/convenio:					8007932025								
7	Tipo de contrato/convenio:					CONVENIO INTERADMINISTRATIVO					Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:					6/11/2025								
8	Valor Inicial del contrato/convenio					\$ 1.045.281.029,00					Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):					29/12/2025								
9											Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga					31/05/2026								
10																								
11	Objeto:																							
12	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa																							
13																								
14																								
15	Alcance del objeto (si aplica)					NO APLICA																		
16																								
17																								
18																								
19	2. Datos supervisor																							
20																								
21	Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)					DIRECTOR DE NUTRICION																		
22	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)					SALVADOR RINCON SANTOS					Fecha en la que realiza la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico					01/02/2026 hasta 28/02/2026								
23	Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)										Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)					NO APLICA								
24	Otros supervisores (*)					AYDA ESTELA PÁJARO MORALES					Cargos de otros supervisores					NO APLICA								
25																								
26																								
27	C) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.																							
28																								
29																								
30	3. Datos contratista																							
31	Nombre Contratista:					E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD					Cédula o NIT:					802013023-5								
32	Dirección:					Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia					Correo electrónico:					gerencia@maternoinfantil.gov.co								
33	Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:					NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ																		
34	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):										Identificación:													
35	Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar					Aportar e indicar en este espacio según aplique: Certificación de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual), resolución de nombramiento, acta de posesión... Etc.: (fecha de expedición no mayor a 30 días)																		
36																								
37	Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):					8/04/2024																		
38	B) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.																							
39																								
40																								
41	4. Plazo de duración del contrato/convenio																							
42	Fecha inicio del contrato/convenio:					29/12/2025					Fecha de terminación inicial:					31/05/2026								
43	Fecha aprobación pólizas:					29/12/2025					Fecha expedición R.P.:					29/12/2025								
44	Fecha acta de inicio (si aplica):					29/12/2025																		
45																								
46	Fecha documento de Prórroga (si aplica):					NO APLICA					Prorrogado hasta cuándo (si aplica):					NO APLICA								
47	Fecha aprobación póliza de la prórroga:					NO APLICA																		
48	C) Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para datos.																							
49																								
50																								
51	5. Información presupuestal																							
52	Valor Inicial del contrato/convenio					\$ 1.045.281.029,00																		
53																								
54	Aporte ICBF					\$ 1.014.835.950,00																		
55	Aporte Contratista (si aplica)					\$ 30.445.079,00																		
56																								
57																								
58	No. de CDP:		106425		Fecha CDP:		16/10/2025		Valor de CDP:		\$		6.270.007,00											
59	No. de VF (si aplica)		69425		Fecha VF:		4/11/2025		Valor de VF:		\$		1.008.565.943,00											
60	No. de RP:		242125		Fecha RP:		7/11/2025		Valor de RP:		\$		6.270.007,00											
61																								
62																								
63	(*) ADICIONES																							
64	Fecha Documento Adición:										Valor Adición:													
65	Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:																							
66																								
67	No. CDP Adición:					Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:					Valor CDP Adición:													
68	No. de RP Adición:					Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:					Valor RP Adición:													
69																								
70	Valor adición aporte contratista:																							
71	Fecha aprobación póliza de la adición																							
72																								
73	C) Si se presentan más adiciones, incluir más filas para datos.																							
74																								

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	
76	(-) DISMINUCIONES																							
77	Fecha Documento Disminución:										Valor disminución :													
78	Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:																							
79																								
80	No.CDP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :										Valor CDP disminución :												
81	No. de RP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :										Valor RP disminución :												
82																								
83	Valor disminución aporte contratista:																							
84	Fecha aprobación póliza de la disminución																							
85	Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.																							
86																								
87	(-) VALOR TOTAL (después de modificaciones)																							
88	Valor anticipo (si aplica):										Fecha pago anticipo (si aplica):													
89	Porcentaje amortización (si aplica):										Periodo facturado:													
90																								
91	Forma de Pago:																							
92																								
93																								
94																								
95	6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)																							
96																								
97	El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 08004422025 (NO existió contratación derivada).																							
98																								
99																								
100																								
101																								
102																								
103																								
104																								
105																								
106																								
107																								
108																								
109																								
110																								
111																								
112																								
113																								
114																								
115																								
116																								
117																								
118																								
119																								
120																								
121																								
122																								
123																								
124																								
125																								
126																								
127																								
128																								
129																								
130																								
131																								
132																								
133																								
134																								
135																								
136																								
137																								
138																								
139																								
140																								
141																								
142																								
143																								
144																								
145																								
146																								
147																								
148																								
149																								
150																								
151																								
152																								
153																								
154																								
155																								
156																								
157																								
158																								
159																								
160																								
161																								
162																								
163																								
164																								
165																								
166																								
167																								
168																								
169																								
170																								
171																								
172																								
173																								
174																								
175																								
176																								
177																								
178																								
179																								
180																								
181																								
182																								
183																								
184																								
185																								
186																								
187																								
188																								
189																								
190																								
191																								
192																								
193																								
194																								
195																								
196																								
197																								
198																								
199																								
200																								
201																								
202																								
203																								
204																								
205																								
206																								
207																								
208																								
209																								
210																								
211																								
212																								
213																								
214																								
215																								
216																								
217																								
218																								
219																								
220																								
221																								
222																								
223																								
224																								
225																								
226																								
227																								
228																								
229																								
230																								
231																								
232																								
233																								
234																								
235																								
236																								
237																								
238																								
239																								
240																								
241																								
242																								
243																								
244																								



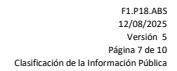
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W
165	Notas Financieras																						
166	Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :																						
167	Salidos a liberar:		1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)																				
168	Estado de los recursos a liberar:		2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran tenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : "																				
169	Salidos pendientes por pagar		3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS (\$ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXX.																				
170	Estado de los recursos reintegrados:		4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)																				
171	Compensación por sanción impuesta al contratista		Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2-Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXXXX.																				
172	Fecha estado de cuenta		30/04/2026																				
173	12. Garantías																						
174																							
175																							
176																							
177																							
178																							
179																							
180																							
181																							
182																							
183																							
184																							
185																							
186																							
187																							
188																							
189																							
190																							
191																							
192																							
193																							
194																							
195																							
196																							
197																							
198																							
199																							
200																							
201																							
202																							
203																							
204																							
205																							
206																							
207																							
208																							
209																							
210																							
211																							
212																							
213																							
214																							
215																							
216																							
217																							
218																							
219																							
220																							
221																							
222																							
223																							
224																							
225																							
226																							
227																							
228																							
229																							
230																							
231																							
232																							
233																							
234																							
235																							
236																							
237																							
238																							
239																							
240																							
241																							
242																							
243																							
244																							
245																							
246																							
247																							
248																							
249																							
250																							
251																							
252																							
253																							
254																							
255																							
256																							
257																							
258																							
259																							
260																							
261																							
262																							
263																							
264																							
265																							
266																							
267																							
268																							
269																							
270																							
271																							
272																							
273																							
274																							
275																							
276																							
277																							
278																							
279																							
280																							
281																							
282																							
283																							
284																							
285																							
286																							
287																							
288																							
289																							
290																							
291																							
292																							
293																							
294																							
295																							
296																							
297																							
298																							
299																							
300																							
301																							
302																							
303																							
304																							
305																							
306																							
307																							
308																							
309																							
310																							
311																							
312																							
313																							
314																							
315																							
316																							
317																							
318																							
319																							
320																							
321																							
322																							
323																							
324																							
325																							
326																							
327																							
328																							
329																							
330																							
331																							
332																							
333																							
334																							
335																							
336																							
337																							
338																							
339																							
340																							
341																							
342																							
343																							
344																							
345																							
346																							
347																							
348																							
349																							
350																							
351																							
352																							
353																							
354																							
355																							
356																							
357																							
358																							
359																							
360																							
361																							
362																							
363																							
364																							
365																							
366																							
367																							
368																							
369																							
370																							
371																							
372																							
373																							
374																							
375																							
376																							
377																							
378																							
379																							
380																							
381																							
382																							
383																							
384																							
385																							
386																							
387																							
388																							
389																							
390																							
391																							
392																							
393																							
394																							
395																							
396																							
397																							
398																							
399																							
400																							
401																							
402																							
403																							
404																							
405																							
406																							
407																							
408																							
409																							
410																							
411																							
412																							
413																							
414																							
415																							
416																							
417																							
418																							
419																							
420																							
421																							
422																							
423																							
424																							
425																							
426																							
427																							
428																							
429																							
430																							
431																							
432																							
433																							
434																							
435																							
436																							
437																							
438																							
439																							
440																							
441																							
442																							
443																							
444																							
445																							
446																							
447																							
448																							
449																							
450																							
451																							
452																							
453																							
454																							
455																							
456																							
457																							
458																							
459																							
460																							
461																							
462																							
463																							
464																							
465																							
466																							
467																							
468																							
469																							
470																							
471																							
472																							
473																							
474																							
475																							
476																							
477																							
478																							
479																							
480																							
481																							
482																							
483																							
484																							
485																							
486																							
487																							
488																							
489																							
490																							
491																							
492																							
493																							
494																							
495																							
496																							
497																							
498																							
499																							
500																							
501																							
502																							
503																							
504																							
505																							
506																							
507																							
508																							
509																							
510																							
511																							
512																							
513																							
514																							
515																							
516																							
517																							
518																							
519																							
520																							
521																							
522																							
523																							
524																							
525																							
526																							
527																							
528																							
529																							
530																							
531																							
532																							
533																							
534																							
535																							
536																							
537																							
538																							
539																							
540																							
541																							
542																							
543																							
544																							
545																							
546																							
547																							
548																							
549																							
550																							
551																							
552																							
553																							
554																							
555																							
556																							
557																							
558																							
559																							
560																							
561																							
562																							
563																							
564																							
565																							
566																							
567																							
568																							
569																							
570																							
571																							
572																							
573																							
574																							
575																							
576																							
577																							
578																							
579																							
580																							
581																							
582																							
583																							
584																							
585																							
586																							
587																							
588																							
589																							
590																							
591																							
592																							
593																							
594																							
595																							
596																							
597																							
598																							
599																							
600																							
601																							
602																							
603																							
604																							
605																							
606																							
607																							
608																							
609																							
610																							
611																							
612																							
613																							
614																							
615																							
616																							
617																							
618																							
619																							
620																							
621																							
622																							
623																							
624																							
625																							
626																							
627																							
628																							
629																							
630																							
631																							
632																							
633																							
634																							
635																							
636																							
637																							
638																							
639																							
640																							
641																							
642																							
643																							
644																							
645																							
646																							
647																							
648																							
649																							
650																							
651																							
652																							
653																							
654																							
655																							
656																							
657																							
658																							
659																							
660																							
661																							
662																							
663																							
664																							
665																							
666																							
667																							
668																							
669																							
670																							
671																							
672																							
673																							
674																							
675																							
676																							
677																							
678																							
679																							
680																							
681																							
682																							
683																							
684																							
685																							
686																							
687																							
688																							
689																							
690																							
691																							
692																							
693																							
694																							
695																							
696																							
697																							
698																							
699																							
700																							
701																							
702																							
703																							
704																							
705																							
706																							
707																							
708																							
709																							
710																							
711																							
712																							
713																							
714																							
715																							
716																							
717																							
718																							
719																							
720																							
721																							
722																							
723																							
724																							
725																							
726																							
727																							
728																							
729																							
730																							
731																							
732																							
733																							
734																							
735																							
736																							
737																							
738																							
739																							
740																							
741																							

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2013

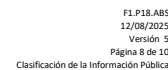


LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1561 DE 2013

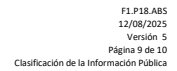
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W
241	5.	Bar cumplimiento a la Ley 2045 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas locales de alimentos, a través de sus proveedores, de acuerdo con lo contemplado en la ley y en su condición de entidad pública.																					
242	6.	Brindar atención a la población sujeta de atención del servicio, de conformidad con las orientaciones emitidas desde la Dirección de Nutrición y que EL ALIADO declara conocer, durante el plazo del presente convenio, así:																					
243	7.	Garantizar el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con los ATRIBUTOS DE CALIDAD DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO de la operación del servicio, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos operativos, sus anexos técnicos, formatos y sus actualizaciones.																					
244	8.	Realizar todas las actividades establecidas en los ATRIBUTOS DE CALIDAD DEL COMPONENTE TÉCNICO relacionados en los documentos técnicos del servicio, con estricto cumplimiento de sus anexos técnicos, formatos operativos y sus actualizaciones, que incluyen las acciones desde los componentes (fortalecimiento familiar y comunitario; educación para la salud alimentaria; Valoración y Seguimiento del Estado Nutricional; y Complementación Alimentaria) como es de la atención para garantizar un adecuado estado de salud y nutrición de la población usuaria.																					
245	9.	Dejar registro documental que evidencie el proceso de mejoramiento del estado nutricional de los usuarios de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos operativos, cumpliendo con la normatividad vigente relacionada con la reserva de la identidad, el procedimiento de registro y actualización de bases de datos personales del ICBF.																					
246	10.	Garantizar el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con el PROCESO DE ATENCIÓN, de conformidad con lo establecido en Guía Operativa del servicio, sus anexos técnicos, formatos operativos y sus actualizaciones.																					
247	11.	Suministrar y distribuir la complementación alimentaria, tanto enmarcada en la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, así como en los municipios del Departamento que se requiera conforme a las instrucciones previas del ICBF, cuando a ello haya lugar.																					
248	12.	Coordinar con las modalidades y servicios de atención a la Primera Infancia y/o Nutrición del ICBF y otra oferta social disponible en el territorio, para la remisión de las niñas y niños una vez egresen del servicio.																					
249	13.	Identificar y remitir a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Administrativa que por jurisdicción y competencia sustituya la competencia (Consejo de Familia o Inspector de Policía), los casos de los niños y niñas en quienes se determine que la causa de la desnutrición obedece a situaciones de maltrato, abandono o por condiciones especiales de los padres o cuidadores, para que se realice la respectiva verificación de derechos y se dé inicio al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, si así se requiere.																					
250	14.	Articular y gestionar con el sector salud el desarrollo de las atenciones que correspondan a los usuarios y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente en vacunación, valoración integral del desarrollo en niñas y niños y controles prenatales en el caso de mujeres y personas de gestación.																					
251	15.	Cumplir las orientaciones que sean definidas por el ICBF en relación con estrategias de fortalecimiento interinstitucional y/o intersectorial para el mejoramiento de las condiciones nutricionales de las niñas, niños y mujeres y persona en gestación que son sujetos de atención en el servicio.																					
252	16.	En caso de presentarse el fallecimiento de un usuario por o asociada a la desnutrición, o por cualquier otra causa, durante la ejecución del servicio, se deberá comunicar al supervisor del convenio de manera inmediata y presentar un informe detallado en el término máximo de 48 horas después de ocurrido el evento. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso y de acuerdo con el formato establecido por el ICBF.																					
253	17.	Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial, la prestación del servicio, en el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional.																					
254	E. CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN:																						
255	1. Realizar valoración, seguimiento y vigilancia del estado nutricional de los usuarios atendidos en el servicio, efectuando el registro de peso y talla, emitiendo la clasificación nutricional de cada usuario, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF y de acuerdo con lo estipulado en el Manual Técnico y Guía Operativa. En aquellos casos en los que se detecte desnutrición aguda deberá proceder de conformidad con la Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.																						
256	2. Aportar para cada caso la justificación y soporte de las razones que generen imposibilidad de realizar la toma de seguimiento nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.																						
257	3. Realizar el registro con oportunidad y calidad del 100% de la información de usuarios atendidos, tomas de seguimiento nutricional y registro de novedades en el sistema de información definido por el ICBF, que incluya las variables de las categorías de análisis del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF, en las condiciones y periodicidad que este define para el servicio y de acuerdo con lo establecido en el Manual Técnico y Guía Operativa.																						
258	4. Reportar de manera inmediata, los casos en los que se evidencie que el usuario está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, y presentar los soportes requeridos de la atención del usuario al administrador regional del Sistema de Información, con el fin de retirar el debido seguimiento y evitar concurrencias en la atención, dentro de los términos establecidos por el ICBF.																						



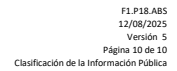
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1561 DE 2012



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012